

REFERENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 2.09.11

Más información en www.la-moncloa.es.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO por el que se autoriza la **firma de la Segunda Enmienda al Acuerdo Marco de la Facilidad Europea de Estabilización Financiera** entre el Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania, Irlanda, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, la República de Malta, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República Portuguesa, la República de Eslovenia, la República de Eslovaquia, la República de Finlandia, la República Helénica, la República de Estonia y la Facilidad Europea de Estabilización Financiera.

ACUERDO por el que **se solicita del Consejo de Estado la emisión del dictamen en relación con la Enmienda del Acuerdo Marco de la Facilidad Europea de Estabilización Financiera** entre el Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania, Irlanda, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, la República de Malta, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República Portuguesa, la República de Eslovenia, la República de Eslovaquia, la República de Finlandia, la República Helénica, la República de Estonia y la Facilidad Europea de Estabilización Financiera, en el plazo máximo de cinco días.

Economía y Hacienda

ACUERDO por el que se autoriza la **contratación de los servicios cuyo objeto es la gestión integral de telecomunicaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria**.

ACUERDO por el que se autoriza la **contratación por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del servicio telefónico de información tributaria**.

Fomento

REAL DECRETO LEGISLATIVO por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante**.

ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

FIRMA DE LA ENMIENDA AL ACUERDO DE LA FACILIDAD EUROPEA DE ESTABILIDAD FINANCIERA

El Consejo de Ministros ha autorizado la ***firma y la aplicación provisional de la Enmienda al Acuerdo Marco de la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera*** entre el Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania, la República de Estonia, Irlanda, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, la República de Chipre, el Gran Ducado de Luxemburgo, la República de Malta, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República Portuguesa, la República de Eslovenia, la República Eslovaca, la República de Finlandia y la Facilidad Europea de Estabilización Financiera.

Además, se ha solicitado al Consejo de Estado un dictamen en el plazo máximo de cinco días para su posterior ratificación por el Parlamento.

El 7 de junio de 2010 se constituyó el Acuerdo Marco de la Facilidad Europea de Estabilización Financiera (FEEF) con el fin de ***prestar apoyo financiero a los Estados miembros de la Eurozona en dificultades causadas por circunstancias excepcionales***. Dicho apoyo sería prestado por la FEEF conjuntamente con el Fondo Monetario Internacional contribuyendo así a la ***estabilidad conjunta de la zona euro***.

Ante el recrudecimiento de la ***crisis de deuda soberana*** a finales de 2010 y la posibilidad de contagio a otros Estados, se vio la necesidad de reformar la Facilidad con el doble objetivo de ***incrementar la capacidad efectiva de préstamo de la FEEF***, para poder otorgar ayuda financiera a Estados de mayor tamaño que Grecia, y de ***crear un instrumento de estabilidad financiera con carácter permanente*** que sustituyera a la FEEF a partir de junio de 2013.

En este contexto se acordó una primera enmienda a la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera, cuya firma fue autorizada en el Consejo de Ministros del 24 de junio de 2011 y remitida a las Cortes Generales el pasado 19 de agosto.

Reunión extraordinaria del Eurogrupo

Sin embargo, el ***clima de incertidumbre*** y la ***fuerte inestabilidad de los mercados financieros*** condujeron a una reunión extraordinaria del Eurogrupo a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno el pasado 21 de julio con el fin de mejorar la eficacia de la FEEF y de afrontar un posible contagio. Fruto de dicha cumbre es la presente Enmienda, que deja sin efecto la anterior.

Esta nueva modificación de la FEEF responde a la necesidad de llevar a cabo su actualización, dotándola de mayor flexibilidad y amplitud en su actividad. Esta última adaptación de la FEEF ***posibilitará una mejor asistencia financiera*** a aquellos Estados miembros de la Eurozona que se vean afectados de manera especial por la crisis económica, y contribuirá a defender la ***estabilidad del euro*** en los mercados financieros internacionales.

Contenido

La Enmienda al Acuerdo Marco de la Facilidad Europea de Estabilización Financiera recoge las Enmiendas al Acuerdo Marco que afectan, entre otras cuestiones, a la inclusión de la República de Estonia en la lista de los Estados miembros de la zona euro partes en el Acuerdo Marco y a la **posibilidad del apoyo financiero** a través de las siguientes operaciones:

- Desembolso de préstamos;
- Mecanismos cautelares;
- Mecanismos para financiar la recapitalización de entidades financieras de un Estado miembro de la zona del euro;
- Mecanismos para la compra de bonos en el mercado secundario, sobre la base de un análisis del Banco Central Europeo que reconozca la existencia de circunstancias excepcionales en los mercados financieros y riesgos para la estabilidad financiera;
- Mecanismos para la compra de bonos en el mercado primario.

También establece que **la Enmienda se registrará e interpretará de acuerdo con el Derecho inglés**, teniendo la **jurisdicción exclusiva el Tribunal de Justicia de la Unión Europea**, en el caso de controversias entre Estados miembros de la Eurozona, **y los Tribunales del Gran Ducado de Luxemburgo**, si la controversia surgiera entre uno o más de dichos Estados y la FEEF.

La Enmienda entrará en vigor y será vinculante entre la FEEF y las partes firmantes en la fecha en que todas las partes hayan confirmado por escrito a la FEEF. La Enmienda no alterará o afectará a los derechos y obligaciones derivados de instrumentos de financiación existentes ni de préstamos existentes.

El texto incluye una relación de tres Anexos, que forman parte integrante de la Enmienda:

- el Anexo I recoge la lista de los avalistas con sus respectivos compromisos de aval;
- el Anexo II hace referencia al coeficiente de contribución;
- el Anexo III contiene el modelo de confirmación de la enmienda.

La **actual coyuntura económica** y la **grave situación de los mercados financieros**, así como la **necesidad de una rápida efectividad** de las medidas adoptadas, justifican la solicitud de la **aplicación provisional de la Enmienda**, posibilidad contemplada en ésta.

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación de un **servicio integral de telecomunicaciones para la Agencia Tributaria** que abarque la totalidad de sus sedes y dependencias. La contratación mediante procedimiento abierto permitirá mantener y mejorar el servicio actual, y se realizará por un período de cuatro años a partir de octubre de 2012. El importe total del mismo es de 55.348.960 euros hasta 2016, por el conjunto de las cuatro anualidades, pudiéndose prorrogar dos años más.

Este servicio integral debe proporcionar la **telefonía fija y de datos** en las aproximadamente cuatrocientas sedes de la Agencia Tributaria, así como las **comunicaciones móviles, los mensajes cortos, la conexión y el acceso corporativo a Internet con la estafeta de correo electrónico incluida, la red telefónica inteligente y el mantenimiento y evolución del Centro de Atención Telefónica**.

Este proceso de contratación pública permitirá la adaptación de la red de telecomunicaciones de la Agencia Tributaria a las necesidades y tecnologías actuales, con una mayor integración de los servicios en una red única corporativa, y reducirá el número de sistemas redundantes y la complejidad y coste de soluciones e incidencias.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

Además, el Consejo de Ministros ha autorizado la **contratación de la prestación del servicio telefónico de información y asistencia de la Agencia Tributaria**, que tiene por objeto **atender cuestiones sobre los impuestos, el sistema tributario, gestión, servicios de ayuda en la realización de declaraciones y en el funcionamiento de las aplicaciones informáticas a disposición de los contribuyentes, así como cualquier otro tema relativo a las funciones de la Agencia Tributaria**.

La contratación, mediante procedimiento abierto, permitirá mantener el servicio actual y se realizará por un período de un año por un importe total de 11.213.408,3 euros, contrato que se podrá prorrogar a otro año más.

La Agencia Tributaria tiene la obligación de prestar a los contribuyentes la necesaria información y asistencia acerca de sus derechos y obligaciones, así como de velar por la aplicación de forma efectiva del sistema tributario.

Por ello dedica una parte importante de sus recursos a **servicios de ayuda** que faciliten el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias de los ciudadanos, muchas de ellas en forma de autoliquidaciones, lo que además mejora el cumplimiento voluntario y permite evitar prácticas de fraude.

En 2012 se espera atender más de **seis millones de llamadas telefónicas**.

FOMENTO

APROBADO EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PUERTOS DEL ESTADO

El Consejo de Ministros ha aprobado el **Texto Refundido de la nueva Ley de Puertos, aprobada en 2010**, que supone la culminación y la consolidación de una reforma estructural con el objetivo de apuntalar el futuro del sistema portuario, básico para la economía española, por el que se canalizan el 85 por 100 de las importaciones y hasta el 60 por 100 de las exportaciones.

El Texto Refundido consolida las pautas de crecimiento del sector portuario bajo parámetros de **eficiencia, competitividad y sostenibilidad**.

Fruto del consenso entre las principales fuerzas políticas, busca unos **puertos más competitivos** en una economía global, al tiempo que contribuye al **sostenimiento de sectores estratégicos** de gran calado social, como son la **automoción**, la **pesca** y las **actividades náutico-deportivas**, entre otros.

- Otorga **mayor autonomía a las autoridades portuarias** y apuesta por la **autosuficiencia económico-financiera**. De acuerdo con las pautas fijadas por el organismo público Puertos del Estado, dependiente del Ministerio de Fomento, el sistema portuario asume el compromiso por ley de alcanzar una **rentabilidad anual** del 2,5%.
- **Incentiva la competitividad y la eficiencia** con **mayor libertad tarifaria** y **refuerza el libre acceso a la prestación de los servicios portuarios**, además de impulsar la **sostenibilidad medioambiental**, contribuyendo así a la lucha contra el cambio climático.
- **Potencia la política marítima atlántica, las plataformas logísticas del Mediterráneo y el desarrollo de la red transeuropea de transporte**. En este sentido, se obliga a que los planes de infraestructuras de las autoridades portuarias planifiquen las redes viarias y ferroviarias de acceso a los puertos, apostando de manera decidida por la intermodalidad.
- **Impulsa las denominadas Autopistas del Mar**. La previsión es que la explotación de estas líneas, pioneras en Europa, evite cada año la emisión de más de cien mil

toneladas de dióxido de carbono y el ahorro de costes externos del orden de ochenta millones de euros.

- Culmina el camino iniciado en esta legislatura, que ha permitido encadenar veintiún meses de crecimiento ininterrumpido en los tráficos marítimos, salvando el sistema portuario lo más agudo de la crisis económica.

Ejes de la nueva Ley de Puertos

- Mayor libertad tarifaria
- Estricto control económico-financiero
- Puertos más atractivos para la iniciativa privada
- Condiciones de competencia garantizadas
- Puertos más competitivos en una economía global
- Calidad y eficiencia como claves de futuro
- Puertos comprometidos con el entorno socioeconómico
- Mayor autonomía de gestión, bajo el liderazgo del presidente
- Plena integración de los puertos en el sistema de transporte
- Una decidida apuesta por la sostenibilidad

* * *